



**CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW**



**2021
AÑO DE LAS POLÍTICAS
DE MODERNIZACIÓN**

ORDENANZA N° 013305

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

**Trelew, (Cht), 17 de Agosto de 2021
Ref.: Expte. Nro. 28800-29071 C.D.**

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual aprueba la Cuenta General del Ejercicio Año 2017 de la Municipalidad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



ESPINOSA, Leandro Oscar
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

ALCALÁ, Lorena Beatriz
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 013305

TRELEW (CHT), 30 de Agosto de 2021.

Ref.: Expte. N° 28800-29071 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 18 44

Que, mediante el expediente N° 28.800 la Municipalidad de Trelew ha presentado con fecha 20 de enero de 2021 la documentación correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2017 compuesta por el cuerpo principal, los anexos Residuo Pasivo del año 2017 y la Deuda de Tesorería del año 2017, Balances de ejecución y gastos al 31/12/2017 y arqueo de fondos y valores.

Que, con posterioridad mediante nota N° 134/2021 el Tribunal de Cuentas Municipal remite a este Concejo el Informe de Fiscalía y el Dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2017 del Municipio de Trelew, conforme el expediente N° 29071.

Que, copia de la documentación incluida en el expediente N° 28.800 forma parte de la información objeto de la Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas Municipal que tramita mediante expediente N° 29071.

Que, el artículo 19.15 de la carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante aprobar las Cuentas Anuales de la Administración, así como también, solicitar opinión al Tribunal de Cuentas Municipal sobre las cuentas de percepción y gastos.

Que la Ordenanza N° 6370/97, prevé en sus artículos N° 65 a 69 inclusive el procedimiento que debe realizarse desde el Municipio y el Tribunal de Cuentas respecto a la Cuenta general del Ejercicio.

Que la Cuenta General es un elemento de control que posee el pueblo para juzgar la administración, siendo esta última una síntesis de cómo se ejecutó el presupuesto. El análisis que realiza el Concejo Deliberante es un juzgamiento efectuado por los representantes del pueblo de cómo se cumplió el Plan de Gobierno que contenía el Presupuesto para ese Ejercicio. No se está ejerciendo un control con la cuenta, sino que mediante ella se juzga una conducta, una gestión de gobierno, que es aprobada o rechazada.

Que, el artículo 70 de la Ordenanza 6370/97 establece que el Concejo Deliberante deberá aprobar o rechazar la Cuenta General del ejercicio.

Que con fecha 1 de junio de 2021 fue emitido el Informe de Fiscalía y el Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con el análisis y control sobre la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que, habiendo realizado el análisis correspondiente el Cuerpo Legislativo decide la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 14 SEP 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

013305


NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete


MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente



ORDENANZA N° 013305

TRELEW (CHT), 30 de Agosto de 2021.

Ref.: Expte. N° 28800-29071 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): APRUEBESE la Cuenta General del Ejercicio de la
Municipalidad de Trelew del periodo 2017.

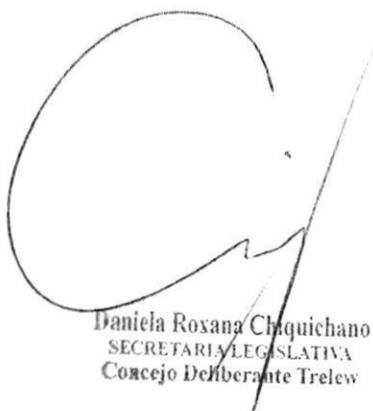
ARTÍCULO 2do.): NOTIFIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y al
Tribunal de Cuentas Municipal, a efectos de tomar
conocimiento.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su
promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 AGO. 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11844


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew